

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
13021/2025-CR RU 2102465

27 OCTUBRE 2025 05:48 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: EBOHORQUEZ

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL
LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE
ANTAPIRCA, EN LA PROVINCIA DE DANIEL
ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE
PASCO**

El Grupo Parlamentario **Bancada Socialista**, a iniciativa del congresista que suscribe, **PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22 literal c), 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA
CREACIÓN DEL DISTRITO DE ANTAPIRCA, EN LA PROVINCIA DE DANIEL
ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO**

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Antapirca, en la provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco, con el fin de promover el desarrollo integral, el ordenamiento territorial y la mejora de los servicios públicos en beneficio de su población.

Artículo 2. Declaración de interés nacional

Se declara de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Antapirca, en la provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco, a partir del centro poblado de Antapirca, ubicado actualmente en la jurisdicción del distrito de Santa Ana de Tusi.

Artículo 3. Encargo al Poder Ejecutivo

Se encarga al Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, en coordinación con el Gobierno Regional de Pasco, para que en el marco de sus competencias:

- a) Conduzca el proceso técnico de demarcación territorial para la creación del distrito de Antapirca, conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM.

- b) Elabore el Estudio de Diagnóstico y Zonificación correspondiente, así como el expediente técnico que sustente la viabilidad de la creación del distrito.
- c) Verifique el cumplimiento de los requisitos en el Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- d) Realice las coordinaciones necesarias con el Gobierno Regional de Pasco, la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, la Municipalidad Distrital de Santa Ana de Tusi y las autoridades del Centro Poblado de Antapirca.

Artículo 4. Ámbito territorial propuesto

El ámbito territorial propuesto para el distrito de Antapirca comprende el Centro Poblado de Antapirca y los centros poblados, anexos y comunidades que técnicamente correspondan delimitar, conforme al estudio técnico que elabore la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, respetando los criterios de continuidad territorial, integración geográfica y funcionalidad administrativa.

Artículo 5. Capital del distrito propuesto

Se propone como capital del distrito de Antapirca al Centro Poblado de Antapirca, sujeto a la verificación técnica correspondiente.

Artículo 6. Financiamiento

La implementación de la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades competentes, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Las acciones técnicas de demarcación territorial se realizarán en el marco de las competencias y presupuestos asignados a la Presidencia del Consejo de Ministros y al Gobierno Regional de Pasco.

Artículo 7. Plazo de implementación

El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, en coordinación con el Gobierno Regional de Pasco, deberá iniciar el proceso técnico de demarcación territorial dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 8. Propuesta de creación al Congreso

Una vez concluido el proceso técnico de demarcación territorial y verificado el cumplimiento de todos los requisitos legales y técnicos, el Poder Ejecutivo remitirá al Congreso de la República la propuesta normativa para la creación del distrito de Antapirca, conforme al numeral 7 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Priorización del proceso

Se dispone que el proceso de demarcación territorial para la creación del distrito de Antapirca sea considerado prioritario por la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, en aplicación de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

Lima, octubre del año dos mil veinticinco

CONGRESISTAS


ALEX FLORES.
PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO
Congresista de la República


JAIME BUSTO


A. FARIÑAS


Silvana Robles

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL
LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE
ANTAPIRCA, EN LA PROVINCIA DE DANIEL
ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE
PASCO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Cuando hablamos de demarcación territorial en el Perú, no hablamos de líneas en un papel o de tecnicismos burocráticos. Hablamos de vidas concretas, de familias que merecen dignidad, de comunidades que tienen derecho a ser escuchadas. La historia de Antapirca es, lamentablemente, la historia de miles de centros poblados en nuestro país que han quedado relegados por un centralismo que se replica en todos los niveles del Estado.

El problema de la demarcación territorial en el Perú es antiguo y profundo. Desde los albores de la República, en 1821, nuestro país ha experimentado un proceso histórico de cambios que incluyó la ocupación y apropiación del territorio peruano, caracterizado por la formación desordenada de distritos, provincias y departamentos¹. El crecimiento acelerado y desorganizado de las poblaciones urbanas y rurales trajo como consecuencia cambios continuos en la demarcación, delimitación y división del territorio. Hoy, los conflictos actuales, producto de la carencia de límites territoriales, obedecen principalmente a la antigüedad de las creaciones políticas, así como la falta o inadecuación de normas que precisen procedimientos ágiles².

Las cifras son elocuentes y preocupantes. Hasta el año 2000, el 83% de los distritos del país había sido creado sin la totalidad de sus límites o con límites imprecisos, mientras que para el caso de las provincias y departamentos, la cifra superaba el 95%³. Esta situación no es una mera cuestión administrativa; representa una barrera concreta para el desarrollo, genera conflictos entre comunidades vecinas y, sobre todo, impide que el Estado llegue de manera efectiva a todos sus ciudadanos.

La problemática de los distritos rurales

¹ Presidencia del Consejo de Ministros. Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial. "Historia de la Demarcación Territorial en el Perú". Disponible en: <http://www.pcm.gob.pe/InformacionGral/dntdt/dntdt.htm>

² *Ibidem*.

³ Atlas Digital del Perú. "Demarcación y Organización Territorial". Instituto Geográfico Nacional. Disponible en: <https://app4.ign.gob.pe/capitulos/uno/division.php>

Los distritos rurales del Perú enfrentan múltiples problemas que van más allá de las cuestiones de demarcación territorial. Se trata de espacios que evidencian profundos problemas de representación política, con una débil intermediación de los operadores locales, baja legitimidad política y social, y proyectos políticos sin enraizamiento territorial⁴. La combinación de factores institucionales macro, factores económicos vinculados a nuevas dinámicas de comercio e inversión de capitales, y factores estructurales como altos índices de pobreza y escasa presencia del Estado, genera un escenario de constante vulnerabilidad para estas poblaciones.

Muchos distritos rurales tienen serios problemas de asignación presupuestal, delimitación territorial, reparto de competencias, concertación interinstitucional con otros niveles de gobierno y participación ciudadana⁵. Las presunciones iniciales del proceso de descentralización y los enfoques participativos mostraron rápidamente sus límites, reflejándose en gestiones regionales y locales que evidenciaron distintos niveles de pobreza, institucionalidad política, recursos económicos y humanos muy desiguales.

El centro poblado de Antapirca no escapa a esta realidad. Ubicado a 48 kilómetros por carretera de la capital del distrito de Santa Ana de Tusi, sus habitantes enfrentan diariamente las consecuencias de la lejanía administrativa. Cuando una familia necesita realizar un trámite municipal, cuando un emprendedor quiere formalizar su negocio, cuando una madre busca inscribir a su hijo en el registro civil, todos deben emprender un viaje que puede tomar horas, atravesando caminos difíciles que se tornan intransitables en épocas de lluvia.

Los servicios públicos en zonas rurales

La brecha en el acceso a servicios públicos entre zonas urbanas y rurales en el Perú es un tema de justicia social que demanda atención urgente. En el ámbito educativo, el servicio en zona rural está conformado por más de 50 mil instituciones y programas educativos, representando el 45% del total de instituciones educativas a nivel nacional, casi en su totalidad de gestión pública⁶. Sin embargo, estas cifras esconden una realidad mucho más compleja.

La infraestructura educativa rural enfrenta desafíos enormes. El acceso vial es un factor determinante: los desplazamientos hacia zonas rurales implican grandes distancias y compleja accesibilidad, sin vías asfaltadas o definidas, lo que condiciona que servicios

⁴ Revista Argumentos del Instituto de Estudios Peruanos. "El Desborde Local Rural: ¿Qué pasó con los distritos rurales del Perú luego de las reformas participativas y descentralistas?". Disponible en: <https://argumentos-historico.iep.org.pe/articulos/el-desborde-local-rural-que-paso-con-los-distritos-rurales-del-peru-luego-de-las-reformas-participativas-y-descentralistas/>

⁵ *Ibidem*.

⁶ Montero, Carmen María. "La educación rural en el Perú". Instituto de Estudios Peruanos, 2020. Disponible en: <https://repositorio.iep.org.pe/bitstreams/f079f526-4a18-4148-88d6-948dab568c01/download>

como luz, agua y desagüe no lleguen hasta esas zonas⁷. Muchos niños caminan grandes distancias diarias para acceder a su educación, exponiéndose a peligros durante el recorrido o perdiendo horas en traslados que podrían destinar a otras actividades. Los maestros, por su parte, deben vivir de lunes a viernes cerca de las instituciones educativas, ya que el tiempo de traslado no permite regresar diariamente a sus hogares.

En el Centro Poblado de Antapirca, la situación educativa refleja tanto los esfuerzos de la comunidad como las limitaciones del sistema. El pueblo cuenta con dos instituciones de nivel inicial, la IEI "San Juan" y la IEI "Las Mariposas", así como con la Institución Educativa de Nivel Primaria N° 34146 y la Institución Educativa "Rómulo Arias Ukumari" que ofrece educación secundaria. Sin embargo, la lejanía de la capital distrital dificulta enormemente la gestión educativa, el acceso a recursos pedagógicos actualizados y la coordinación con las instancias superiores del sector.

La situación en salud es igualmente crítica. Se estima que el 20% de la población peruana pertenece al sector rural, de la cual el 40% es pobre y otro 40% se encuentra en situación de vulnerabilidad⁸. Uno de los principales problemas que afronta este sector son los deficientes servicios de salud con los que cuenta. Las zonas rurales y remotas a menudo carecen de infraestructura de atención médica adecuada, lo que dificulta que las personas accedan a servicios de salud básicos.

El Puesto de Salud Antapirca, clasificado como establecimiento de categoría I-2, pertenece a la jurisdicción de la DISA Pasco. Si bien presta servicios básicos de atención primaria, enfrenta limitaciones en términos de personal especializado, equipamiento médico y capacidad de respuesta ante emergencias. La distancia de la capital distrital complica aún más la situación, dificultando el abastecimiento regular de medicamentos, la rotación de personal de salud y la coordinación con hospitales de mayor complejidad.

La conectividad es otro desafío mayúsculo. En el Perú, 96 de cada 100 centros poblados rurales carecen de cobertura de servicio de acceso a Internet fijo⁹, reflejando una significativa brecha digital en estas áreas. Sin conectividad, los estudiantes no pueden acceder a recursos educativos digitales, los emprendedores no pueden comercializar sus productos en línea, los profesionales de la salud no pueden usar telemedicina, y las

⁷ Lima Cómo Vamos. "Infraestructura educativa rural, un reto para el Perú". Disponible en: <https://www.limacomovamos.org/noticias/infraestructura-educativa-rural-un-reto-para-el-peru/>

⁸ Revista Ideele. "La deficiente atención de salud en área rural". Disponible en: <https://revistaideele.com/ideele/content/la-deficiente-atención-de-salud-en-área-rural>

⁹ Agraria.pe. "96 de cada 100 centros poblados rurales en Perú carecen de cobertura de servicio de acceso a Internet fijo". Disponible en: <https://agraria.pe/noticias/96-de-cada-100-centros-poblados-rurales-en-peru-carecen-de-c-36708>

familias quedan aisladas del mundo digital que cada vez más define oportunidades y derechos.

El valor histórico y cultural de Antapirca

Antapirca no es simplemente un centro poblado más. Es un espacio con profundas raíces históricas que se remontan a tiempos preincaicos. El sitio arqueológico de Chaupichancha, ubicado en el territorio de Antapirca, constituye un importante testimonio de la cultura Tsantsa-Inca y representa un centro regional de los Yaros norteños del período Intermedio Tardío (1000-1460 d.C.). Este complejo arqueológico cuenta con 111 estructuras distribuidas en dos sectores urbanos y una plaza principal rectangular de características trapezoidales.

La zona fue habitada inicialmente por los Cañaríes, una cultura que mantenía una organización social con sus propias estructuras de linderos y espacios de cultivo y ganadería. Durante la expansión del Tawantinsuyu, los Mitmas Cañaríes se establecieron en el área, manteniendo sus prácticas y organización social en convivencia con los Yaros. Este legado histórico no solo enriquece el patrimonio cultural del Perú, sino que también define la identidad profunda de la comunidad de Antapirca.

La identidad cultural de Antapirca se expresa también en sus celebraciones representativas. El Festival Turístico Raywana Raymi, que incluye el XXI Festival de Chaupichancha y la XXIII Danza de Mamaraywana, fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 294-2023-G.R.P./GGR para ser celebrado desde el 23 al 25 de junio de cada año. Asimismo, cada 17 de julio se celebra la Fiesta del Patrón de Antapirca, fecha que congrega a toda la comunidad en torno a sus tradiciones y valores compartidos.

Fundamentos jurídicos y constitucionales para la creación del distrito

La Constitución Política del Perú establece en su artículo 189° que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, preservando la unidad e integridad del Estado y la Nación. El numeral 6 del artículo 102 de la Constitución Política establece claramente que es atribución del Congreso aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo.

La Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, constituye el instrumento legal fundamental que regula los procesos de demarcación territorial en el país. La Primera Disposición Complementaria de esta ley declara de preferente interés nacional el proceso de demarcación y organización territorial del país, autorizándose al Poder Ejecutivo y a los Gobiernos Regionales a priorizar las acciones correspondientes sobre los distritos y provincias que lo requieran.

El Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece que las acciones de demarcación territorial en zonas declaradas de interés nacional son de competencia exclusiva de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial.

La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país¹⁰. La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población.

El artículo 194° de la Constitución atribuye a los gobiernos locales una autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía permite que las decisiones de gobierno se tomen más cerca de los ciudadanos, con mayor conocimiento de sus necesidades específicas y con mayor capacidad de respuesta ante los desafíos locales.

Trayectoria institucional y características de Antapirca

La historia institucional de Antapirca refleja un proceso gradual de consolidación como centro poblado organizado. La Comunidad Indígena de San Santiago de Antapirca fue creada el 31 de agosto de 1928. En 1969, durante el gobierno de Juan Velasco Alvarado, la comunidad indígena pasó a ser legalmente reconocida como comunidad campesina de Antapirca. La creación del Centro Poblado Menor de Antapirca se dio mediante la Resolución Municipal N° 060-93-MPDC-YHCA el 31 de agosto de 1993. Finalmente, la categorización fue formalizada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 1225-2015-G.R.P./GOB el 30 de diciembre de 2015.

Según información del INEI, el centro poblado Antapirca cuenta con una población de 1,239 personas, distribuidas en 291 hogares. El 36.10% de la población habla una lengua indígena y originaria, y el 86.35% se autoidentifica como parte de un pueblo indígena u originario. La actividad económica se sustenta principalmente en la agricultura y la ganadería, con cultivos de papa, maíz y hortalizas, así como crianza de ovejas, cerdos y animales menores.

La distancia de 48 kilómetros entre Antapirca y Santa Ana de Tusi no es solo una medida geográfica; representa horas de viaje por caminos difíciles, recursos económicos que

¹⁰ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. "La Descentralización como Política de Estado - Definición". Disponible en: <https://www2.trabajo.gob.pe/el-ministerio-2/descentralizacion/la-descentralizacion-como-politica-de-estado/definicion/>

familias con ingresos limitados deben destinar al transporte, días de trabajo perdidos para realizar trámites administrativos, y oportunidades de desarrollo que se desvanecen por la lejanía del aparato estatal.

Los recursos distribuidos por el gobierno nacional a través del presupuesto público no son canalizados hacia Antapirca conforme lo establece la normatividad actual, trayendo como consecuencia que no sean atendidas adecuadamente las necesidades en salud, educación, infraestructura, transporte y vivienda del centro poblado. La creación del distrito de Antapirca permitiría que los recursos del FONCOMUN y otras transferencias del gobierno nacional lleguen directamente a una autoridad local que conoce las prioridades de su territorio.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La implementación de la presente ley se articulará con el ordenamiento jurídico nacional, fortaleciendo el marco normativo educativo existente y contribuyendo al cumplimiento de objetivos constitucionales relacionados con el derecho a la educación, la igualdad de oportunidades y el desarrollo nacional sostenible.

La norma potenciará la aplicación efectiva de la Ley General de Educación y el marco normativo de la descentralización, proporcionando las condiciones institucionales necesarias para implementar políticas públicas localizadas que respondan efectivamente a las necesidades específicas del territorio.

Asimismo, esta iniciativa complementará las políticas de modernización del Estado y descentralización administrativa, contribuyendo al fortalecimiento de la institucionalidad democrática local. La declaración de interés nacional no genera conflictos con la legislación vigente, sino que, por el contrario, activa mecanismos legales ya existentes establecidos en la Ley N° 27795 y su reglamento, permitiendo que el Poder Ejecutivo conduzca el proceso técnico de demarcación territorial bajo procedimientos claramente definidos.

La ley respeta los principios de descentralización establecidos en la legislación nacional, reconociendo las competencias de gobiernos regionales y locales mientras establece estándares nacionales coherentes. No genera nuevas obligaciones presupuestales no contempladas, sino que reorganiza la distribución territorial de recursos ya existentes en el sistema, permitiendo una asignación más equitativa y eficiente de los mismos.

Finalmente, la norma se inscribe dentro del marco de las políticas de ordenamiento territorial del Estado peruano, contribuyendo al objetivo estratégico de consolidar la división político-administrativa del país mediante la conclusión de la demarcación de

distritos y provincias, según lo establecido en la Trigésimo Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

3.1. Análisis de costos

La creación del distrito de Antapirca implica costos de inversión inicial y costos operativos anuales que deben ser considerados y planificados cuidadosamente:

Costos	Descripción
Inversión Inicial	Se requerirá inversión para la instalación de la municipalidad distrital con adecuación de local municipal, mobiliario y equipamiento, equipos de cómputo y sistemas, vehículos y maquinaria básica, la misma que deberá ser asumido por el sector sin demandar costos al tesoro público.
Gastos de Personal	Remuneraciones de alcalde y regidores, gerente municipal y gerencias técnicas, personal administrativo y personal de servicios.
Gastos Operativos	Servicios básicos (luz, agua, teléfono, internet), materiales y suministros de oficina, mantenimiento de infraestructura municipal, combustibles y lubricantes, otros gastos corrientes.
Servicios Públicos Locales	Implementación de servicios de limpieza pública, seguridad ciudadana básica y gestión ambiental inicial.
Financiamiento	Los costos operativos anuales se cubrirán con: FONCOMUN, canon y sobrecanon, transferencias sectoriales, recursos propios tributarios y programas sociales. Dicho costo se reflejarán, recién, al crearse el distrito de manera definitivamente.

Es fundamental señalar que, la presente al ser de carácter no ejecutivo, la creación de Antapirca no representa un incremento en el gasto público nacional, sino una redistribución más equitativa de recursos entre dos territorios que tendrán dinámicas propias de desarrollo.

3.2. Análisis de beneficios

Los beneficios de la creación del distrito de Antapirca son múltiples y se proyectan en diferentes dimensiones del desarrollo humano:

Beneficios	Descripción
------------	-------------

Fortalecimiento Institucional y Democrático	Elección directa de autoridades locales por parte de la población, fortaleciendo la representación política. Mayor participación ciudadana en la toma de decisiones mediante presupuestos participativos y espacios de concertación local.
Mejora en Acceso a Servicios Públicos	Reducción drástica en tiempos y costos de desplazamiento para realizar trámites municipales. Mejor gestión y mantenimiento de infraestructura educativa local. Fortalecimiento del Puesto de Salud con mejor coordinación, abastecimiento y seguimiento.
Desarrollo Económico Local	Generación de empleo directo en la municipalidad. Generación de empleo indirecto en comercio y servicios asociados. Dinamización de la economía local por mayor circulación monetaria. Ahorro en tiempo productivo.
Ordenamiento Territorial y Gestión Ambiental	Implementación efectiva de zonificación ecológica económica del territorio. Mejor planificación del desarrollo urbano y rural con criterios técnicos. Gestión adecuada de residuos sólidos y servicios ambientales. Protección de fuentes de agua y recursos naturales. Prevención y gestión de riesgos de desastres naturales.
Preservación Cultural y Desarrollo Turístico	Puesta en valor del complejo arqueológico de Chaupichancha y otros sitios prehispánicos. Promoción del turismo cultural sostenible como fuente de ingresos. Fortalecimiento de la identidad cultural mediante apoyo a festividades tradicionales (Festival Raywana Raymi, Fiesta del Patrón).
Mejora en Infraestructura Básica	Mayor capacidad de gestión para proyectos de agua potable y alcantarillado. Mejora en el acceso vial mediante mantenimiento de caminos vecinales. Ampliación de cobertura de electrificación rural. Implementación gradual de conectividad digital para reducir la brecha tecnológica.

El análisis comparativo demuestra que la creación del distrito de Antapirca es económica y socialmente viable. Además, el requisito de viabilidad fiscal será evaluado por el Ministerio de Economía y Finanzas durante el proceso técnico conducido por la PCM, garantizando la sostenibilidad fiscal del nuevo distrito.

IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se articula estrechamente con las políticas fundamentales establecidas en el Acuerdo Nacional¹¹, documento que recoge los compromisos esenciales de la Nación peruana en materia de desarrollo, gobernabilidad y equidad social.

- **Política de Estado 12: Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte.** La creación del distrito de Antapirca contribuye directamente a garantizar el acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad al establecer las condiciones institucionales para una mejor gestión de los cuatro centros educativos existentes. La proximidad de la autoridad municipal permitirá un mejor mantenimiento de la infraestructura educativa, una coordinación más efectiva con la UGEL Daniel Alcides Carrión. Asimismo, el distrito podrá promover y preservar el patrimonio cultural, así como las manifestaciones culturales vivas expresadas en el Festival Raywana Raymi y otras celebraciones tradicionales.
- **Política de Estado 13: Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social.** La presente iniciativa fortalece el acceso a servicios de salud para la población de Antapirca al crear las condiciones para una mejor gestión del Puesto de Salud categoría I-2 existente. Un gobierno distrital cercano podrá realizar un seguimiento más efectivo de las necesidades de equipamiento médico, abastecimiento de medicamentos, rotación adecuada de personal de salud y coordinación con establecimientos de mayor complejidad.
- **Política de Estado 17: Afirmación de la Economía Social de Mercado.** La creación del distrito promoverá el desarrollo de la economía local mediante la generación de condiciones institucionales favorables para la actividad productiva. El gobierno distrital podrá brindar asistencia técnica a los agricultores y ganaderos, promover la asociatividad productiva, facilitar el acceso a mercados y gestionar proyectos de infraestructura productiva.
- **Política de Estado 21: Desarrollo en Infraestructura y Vivienda.** El nuevo distrito tendrá competencias plenas para planificar, promover y ejecutar proyectos de infraestructura básica y de infraestructura productiva. La capacidad de gestionar directamente recursos del FONCOMUN, canon y transferencias sectoriales permitirá priorizar las inversiones más necesarias según las demandas de la población local.
- **Política de Estado 24: Afirmación de un Estado Eficiente y Transparente.** La presente iniciativa contribuye a construir un Estado más eficiente y transparente al aproximar el gobierno a los ciudadanos. Un distrito con autoridades elegidas

¹¹ Acuerdo Nacional. Disponible en: <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>

directamente por la población local genera mayor legitimidad democrática y facilita los mecanismos de rendición de cuentas. Los ciudadanos de Antapirca podrán participar directamente en los presupuestos participativos, fiscalizar el uso de recursos públicos y exigir resultados a autoridades que viven en el mismo territorio.

- **Política de Estado 11: Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación.** La creación del distrito de Antapirca es, fundamentalmente, una medida de promoción de la igualdad de oportunidades y de lucha contra la discriminación territorial. Durante décadas, la población de Antapirca ha enfrentado barreras de acceso a servicios públicos, oportunidades de desarrollo y ejercicio efectivo de derechos ciudadanos debido a su lejanía de la capital distrital.
- **Política de Estado 34: Ordenamiento y Gestión Territorial.** La presente iniciativa es una expresión concreta de este compromiso al promover: la conclusión de la demarcación distrital pendiente en la provincia de Daniel Alcides Carrión. La creación del distrito de Antapirca, siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley N° 27795 y su reglamento, contribuye a consolidar la división político-administrativa del Perú sobre bases técnicas sólidas que faciliten el ejercicio efectivo del gobierno y la administración en beneficio de todos los ciudadanos.